ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

OBJETO: COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA, *conforme a las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública N° 202610005 de 14 de octubre de 2026*

En la Institución Educativa La Mina, municipio de Teruel, Huila, siendo las 4:00 P.M. del día dieciséis (16) de octubre de 2026, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador conformado por el Rector, ***JOSE JAVIER SILVA****, en calidad de ordenador del gasto, y la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora,* ***MAYERLY SILVA LAGUNA****, con el propósito de realizar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de régimen especial referido.*

La presente evaluación se realiza con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, el Reglamento del Fondo de Servicios Educativos y las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 202608003.

En desarrollo de dichos principios, el Comité Evaluador adelantó la revisión y verificación de las propuestas presentadas, garantizando la igualdad de oportunidades para los oferentes, la aplicación objetiva de los criterios de evaluación previamente definidos y la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Institución Educativa. La evaluación se efectuó con base en la documentación aportada por los proponentes y en los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la invitación pública, con el fin de asegurar que la futura contratación responda a criterios de eficiencia, idoneidad, conveniencia institucional y adecuada inversión de los recursos públicos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

De conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública, el cierre del proceso se llevó a cabo el día dieciséis (16) de octubre de 2026 a las 12:00 M. en las instalaciones de la Institución Educativa La Mina, levantándose la respectiva acta de cierre.

Dentro del término previsto se recibieron las siguientes propuestas:

N°	*OFERENTE*	*NIT*	*RADICADO N°*	*HORA*	*FOLIOS*	*VALOR*
1	*Rosa Denis Artunduaga Cleves*	*36.276.654 - 2*	*01*	*16/10/2026.*	*20*	*$3.602.000,00*
2	*Deportes Aldana – Inés Losada Suarez*	*36.148.436- 5*	*02*	*11:55 A.M. 15/10/2026*	*36*	*$3.812.500,00*

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y en la invitación pública.

Como resultado de dicha revisión se evidenció que las propuestas presentadas acreditan la capacidad para desarrollar el objeto contractual y cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la Institución Educativa para el procesamiento, administración y registro académico de las valoraciones de desempeño de los estudiantes.

En consecuencia, las ofertas continúan en el proceso de evaluación económica por cumplir las condiciones técnicas habilitantes.

PROPONENTE	*CUMPLIMENTO TÉCNICO*
Rosa Denis Artunduaga Cleves	*No Cumple*
Deportes Aldana – Inés Losada Suarez	*Cumple*

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

El comité asesor de evaluación dando cumplimiento a los requisitos exigidos en los estudios previos y la Invitación Pública de Régimen Especial N° 202610005 de 14 de octubre de 2026, procedió a la valoración jurídica, técnica y económica de la propuesta relacionada en el numeral anterior, con el propósito de determinar el menor precio y que no supere el presupuesto oficial, que para el presente proceso es de ***CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) incluido IVA****, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6* ***EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES,*** *se tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), aplicando los factores de valoración teniendo en cuenta la oferta más económica conforme a los principios rectores de la contratación pública y en especial lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los integrantes del Comité proceden a realizar la evaluación de las ofertas, y demás normas concordantes y lo previsto en la invitación que reza:*

*"**EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN**"*

El comité asesor de evaluación de la Institución Educativa realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta que el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor incluidos impuestos y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

En todo caso el oferente favorecido deberá allegar los documentos habilitantes exigidos, en el plazo previsto en este documento, so pena de ser rechazada la oferta.

Si el oferente que ocupe el primer lugar no acredita los documentos habilitantes requeridos en el plazo previsto, el contrato se adjudicará a quien siga en segundo lugar, y si este no acredita los documentos habilitantes, a quien siga en tercer lugar y así sucesivamente."

El comité evaluador de la Institución educativa La Mina, efectuará el proceso de evaluación de la oferta recibida de acuerdo con el precio ofrecido, teniendo en cuenta para ello el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas:

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública del presente proceso, una vez analizada la propuesta, en su aspecto económico, se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes previstos en el numeral 3.2 de la invitación publica, los cuales serán verificados al oferente que tiene la primera opción, que para este caso es

N° PUESTO	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***EVALUACION ECONOMICA***
01	*Rosa Denis Artunduaga Cleves*	*No Cumple*

Efectuado este procedimiento se determina que la oferta presentada por el oferente ***ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES,*** *es la primera oferta de las dos que se recibieron, además de ajustarse a la de menor valor económico.*

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de las dos (2) propuestas económicas recibidas dentro del proceso de contratación adelantado mediante la Invitación Pública N° 202610005 del 14 de octubre de 2026, se establece que la oferta presentada por ***ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES*** *corresponde a la primera propuesta recibida y registra el menor valor económico.*

Sin embargo, durante la verificación del ***Anexo N° 02 – Oferta Económica****, se evidenció que en dos (2) de los bienes ofertados, las cantidades relacionadas por la proponente no corresponden a las cantidades expresamente requeridas por la Institución Educativa, configurándose una modificación de las condiciones establecidas en la convocatoria.*

Esta situación constituye un incumplimiento de lo dispuesto en el numeral ***3.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA****, el cual establece que los proponentes deben presentar su oferta económica mediante el Anexo N° 02, diligenciando de manera completa, clara y coherente la totalidad de los campos correspondientes a los bienes solicitados, garantizando que las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y valores ofertados correspondan a los requerimientos definidos por la Institución Educativa.*

*De igual manera, el numeral **2.1. RECHAZO DE LA OFERTA** establece expresamente como causales de rechazo:*

***Primera:** Cuando la oferta no cumpla las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, unidades de medida, características o demás condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública, cuando dichas condiciones sean indispensables para satisfacer la necesidad institucional.*

***Segunda:** Cuando el oferente modifique las cantidades, unidades de medida o condiciones esenciales de los bienes requeridos en el Anexo N° 02 – Oferta Económica, de manera que la oferta no pueda ser comparada objetivamente con las demás ofertas o no corresponda a la necesidad definida por la Institución Educativa.*

En este sentido, las diferencias identificadas en las cantidades de los dos (2) bienes ofertados afectan la correspondencia entre la propuesta económica y las condiciones del suministro requeridas por la Institución Educativa. Asimismo, comprometen la comparación objetiva de las ofertas económicas, dado que estas deben evaluarse sobre una misma base de cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas previamente establecidas.

En consecuencia, el menor valor económico presentado por la proponente no constituye, por sí solo, un criterio suficiente para determinar la favorabilidad de la oferta, toda vez que la selección debe recaer sobre una propuesta que, además de resultar económicamente favorable, satisfaga integralmente las condiciones técnicas y contractuales establecidas en la convocatoria.

La modificación de las cantidades requeridas no puede ser considerada una simple diferencia formal cuando altera el alcance del suministro y las condiciones económicas sobre las cuales deben compararse las propuestas. Su corrección, en tales circunstancias, implicaría modificar elementos sustanciales de la oferta presentada, con posible afectación de los principios de igualdad de trato, transparencia y selección objetiva.

*En virtud de lo anterior, y considerando que las cantidades modificadas corresponden a condiciones esenciales del suministro, cuya variación impide comparar objetivamente las propuestas bajo los mismos parámetros, se determina el **RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA** presentada por **ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES**, por encontrarse incursa en las causales previstas en el numeral 2.1 de la Invitación Pública N° 202610005 del 14 de octubre de 2026, en concordancia con las exigencias establecidas en el numeral 3.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA.*

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública del presente proceso, una vez analizada la propuesta, en su aspecto económico, se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes previstos en el numeral 3.2 de la invitación publica, los cuales serán verificados al oferente que tiene la primera opción, que para este caso es

REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

N°	DOCUMENTO	Rosa Denis Artunduaga Proponente Puesto Uno		OBSERVACIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Carta de Presentación Propuesta (anexo N°1) debidamente suscrita por el representante legal	SI		
2	Fotocopia Cédula Contratista/Representante Legal	SI		
3	Fotocopia RUT (Se verificará la actividad económica)	SI		
4	Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara Comercio	SI		
5	Formato Hoja de Vida Función Pública			N/A
6	Certificado de Paz y Salvo Municipal			N/A
7	Fotocopia de Pago Seguridad Social.	SI		
9	Fotocopia Planilla de Pago Seguridad Social Parafiscales (Revisor Fiscal).			N/A
10	Certificado de Antecedentes Fiscales vigente (Contraloría).	SI		Verificado

11	*Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).*	*SI*		*Verificado*
12	*Certificado de Antecedentes de Judiciales*	*SI*		*Verificado*
13	*Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades*	*SI*		
14	*Certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*	*SI*		
15	*Propuesta Económica*		*NO*	
16	*Certificado Cuenta Bancaria*	*SI*		
17	*Certificación de Experiencia*		*NO*	
18	*Certificado de Movilidad Expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal*			*N/A*

*Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública N° 202610005 del 14 de octubre de 2026, se evidenció que la propuesta presentada por **ROSA DENIS ARTUNDUAGA CLEVES** cumple parcialmente con las condiciones establecidas en la convocatoria, identificándose el incumplimiento de dos (2) requisitos habilitantes.*

*No obstante, se establece que las inconsistencias identificadas son **susceptibles de subsanación**, por cuanto corresponden a requisitos que no constituyen factores de evaluación ni otorgan puntaje, y cuya acreditación o corrección resulta procedente conforme a las disposiciones aplicables y a las condiciones previstas en la Invitación Pública.*

*En consecuencia, **la propuesta se califica como NO HABILITADA – CON REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN**, otorgándose a la proponente la oportunidad de subsanar las observaciones identificadas dentro del término establecido para tal efecto, sin que ello implique la posibilidad de modificar, adicionar o mejorar los aspectos sustanciales de la oferta económica.*

La condición definitiva de habilitación estará sujeta a la presentación oportuna de los documentos o aclaraciones requeridos y a la verificación de su conformidad con las exigencias de la convocatoria.

*Se precisa que **la subsanación de los requisitos habilitantes es independiente de la evaluación técnica y económica de la propuesta**, por lo que su eventual cumplimiento no subsana las inconsistencias sustanciales identificadas en las cantidades de los bienes ofertados ni desvirtúa, por sí mismo, las causales de rechazo previstas en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.*

Por consiguiente, la propuesta no continuará en el proceso de selección para efectos de adjudicación y se procederá con la evaluación de la segunda oferta recibida, verificando el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a los principios que orientan la contratación pública y a las disposiciones del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina.

N° PUESTO	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***EVALUACION ECONOMICA***
02	*Deportes Aldana – Inés Losada Suarez*	*Cumple*

*Efectuado este procedimiento se determina que la oferta presentada por la empresa **DEPORTES ALDANA – INÉS LOSADA SUAREZ,** es la que se ajusta a los requerimientos establecidos en el aviso de convocatoria N° 2026100005.*

5. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública del presente proceso, una vez analizada la propuesta, en su aspecto económico, se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes previstos en el numeral 3.2 de la invitación publica, los cuales serán verificados al oferente que tiene la primera opción, que para este caso es

REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

N°	DOCUMENTO	Deportes Aldana Proponente Puesto Dos		OBSERVACIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Carta de Presentación Propuesta (anexo N°1) debidamente suscrita por el representante legal	SI		
2	Fotocopia Cédula Contratista/Representante Legal	SI		
3	Fotocopia RUT (Se verificará la actividad económica)	SI		
4	Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara Comercio	SI		
5	Formato Hoja de Vida Función Pública			N/A
6	Certificado de Paz y Salvo Municipal			N/A
7	Fotocopia de Pago Seguridad Social.	SI		
9	Fotocopia Planilla de Pago Seguridad Social Parafiscales (Revisor Fiscal).			N/A
10	Certificado de Antecedentes Fiscales vigente (Contraloría).	SI		Verificado
11	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	SI		Verificado
12	Certificado de Antecedentes de Judiciales	SI		Verificado
13	Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades	SI		
14	Certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI		
15	Propuesta Económica	SI		
16	Certificado Cuenta Bancaria	SI		
17	Certificación de Experiencia	SI		
18	Certificado de Movilidad Expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal			N/A

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador deja constancia de que el proponente ***DEPORTES ALDANA – INÉS LOSADA SUAREZ,*** *se encuentra plenamente habilitado para celebrar el contrato objeto del presente proceso, al acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución Educativa y por la normatividad aplicable a la contratación bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos*

EXPERIENCIA

El Comité Evaluador verificó las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, evidenciando la ejecución satisfactoria de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Las certificaciones presentadas demuestran experiencia en actividades afines al procesamiento y gestión de información académica en instituciones educativas, acreditando los conocimientos y la capacidad requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De la revisión efectuada se concluye que la experiencia aportada es pertinente y suficiente, toda vez que guarda relación directa con el objeto contractual y permite establecer la idoneidad del proponente para desarrollar las actividades requeridas por la Institución Educativa.

REQUERIMIENTOS	CERTIFICACIONES U ACTAS DE CONTRATOS	Deportes Aldana Proponente Puesto Dos	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relaciona con la compraventa de artículos deportivos	Contrato Institución Educativa José María Hernández Departamento de Putumayo	X	
	Contrato efectuado con la Institución Educativa Apiecito Neiva-Huila	X	

En consecuencia, el Comité Evaluador determina que el proponente cumple con el requisito de experiencia exigido en el aviso de Invitación Pública, obteniendo un resultado favorable en esta etapa de evaluación.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

*Una vez realizada la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **DEPORTES ALDANA – INÉS LOSADA SUAREZ,** cumple la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública N°. 202610005.*

Así mismo, corresponde a la oferta de menor valor económico, resultando favorable para los intereses de la Institución Educativa, de conformidad con los principios de selección objetiva, economía y transparencia que orientan la contratación pública.

*En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual al proponente **DEPORTES ALDANA – INÉS LOSADA SUAREZ** por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.812.500,00) incluido IVA.***

Contra el presente informe de evaluación proceden las observaciones dentro del término establecido en el cronograma del Aviso de Convocatoria Pública.

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada la reunión y se firma para constancia.

Para Constancia firman las partes que interviene.

JOSE JAVIER SILVA
Rector Institucion Educativa

Mayerly Silva Laguna
MAYERLY SILVA LAGUNA
Auxiliar Administrativa Institucion educativa